# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 014 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 ENE 2025

**VISTOS:**

El Proveído Nº 151-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 129-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 051-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 030-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y la Opinión Legal Nº 001-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre renovación de contrato del personal administrativo por mandato judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, en el proceso de amparo seguido por el Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00048-2024-0-0501-JR-DC-01), con sentencia de fecha 10 de octubre de 2024, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando que la citada entidad cumpla con reponer al actor en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido, bajo apercibimiento de que en la etapa de ejecución se apliquen las medidas coercitivas prescritas en el Código Procesal Constitucional;

Que, mediante Resolución Nº 03 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha concedido la actuación de sentencia estimatoria de fecha 10 de octubre de 2024; en consecuencia, ordenó que la entidad demandada Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con reponer al demandante Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz, en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido, bajo apercibimiento de aplicarse las medidas coercitivas prescritas en el nuevo Código Procesal Constitucional;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 014 -2025-UNSCH-CU



Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señala;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 758-2024-UNSCH-R, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

- 1677 - RECTOR

Que, el 31 de diciembre de 2024 ha concluido el contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución del Consejo Universitario Nº 4831-2024-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2024;

Que, con Memorando N° 030-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 10 de enero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha propuesto la renovación de contrato del Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz por mandato judicial;

Que, con Memorando Nº 051-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la renovación del contrato del Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz por mandato judicial;

Estando a la Opinión Legal Nº 001-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** RENOVAR el contrato por suplencia temporal como servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, por mandato judicial, a la siguiente persona:

| CÓDIGO AIRHSP | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL REMUNERATIVO | PERÍODO DE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 014 -2025-UNSCH-CU

-03-

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 000391 | GAMBOA CRUZ, WUILMER VÍCTOR | SANTA | Especialista Administrativo II | SPC | 01-01-2025 al 31-03-2025 |

**Artículo 2º.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| **CATEGORÍA PRESUPUESTAL** | : | 0066 Formación Universitaria de Pregrado |
| **PRODUCTO** | : | 3000001 Acciones Comunes |
| **ACT/AI/OBR** | : | 5000276 Gestión del Programa |
| **META-FINALIDAD** | : | 00001-0047173 Gestión del Programa |
| **SEC-FUNC (Mnemónico)** | : | 0002 |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | : | 1.00 Recursos Ordinarios |
| **RUBRO** | : | 1.00 Recursos Ordinarios |
| **ESPECÍFICA DE GASTO** | : | 2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)<br>2.1. 3 1.1 13 Contribuciones a Essalud del Personal Administrativo |

**Artículo 3º.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración al referido servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 014 -2025-UNSCH-CU



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj